



ACTA DE CABILDO No 48 ORDINARIA



Con fundamento en lo establecido en el numeral 78 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se realizó la sesión del H. Cabildo No 48 de carácter ordinaria, siendo las 10:23 diez horas con veintitrés minutos del día 14 catorce del mes de Mayo de 2020 dos mil veinte; y bajo previo citatorio realizado por el Secretario del H. Ayuntamiento Municipal, el Licenciado Juan Martínez Saucedo, a los integrantes del H. Cabildo C.P. Margarito Chaverria Delgado, Presidente Municipal; Lic. Christian Isabel Rivera Meléndez, Regidora de Mayoría Relativa; Lic. Isaías Sánchez Zúñiga, Síndico Municipal; Belén del Carmen Padrón Rosas, Primera Regidora de Representación Proporcional; María Montalvo Rivera, Segunda Regidora de Representación Proporcional; Ma. Guadalupe Maldonado Flores, Tercera Regidora de Representación Proporcional; Virginia Martínez Turrubiates, Cuarta Regidora de Representación Proporcional; Ricardo Sánchez Arellano Quinto Regidor de Representación Proporcional; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.
2. Declaración legal de la sesión ordinaria del H. Cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta número 47 de carácter ordinaria.
4. Presentación y aprobación de la minuta que se deroga los articulo 73 la fracción III, 99 la fracción II, 103 la fracción II y 106 la fracción II de la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí.
5. Autorización para establecer las medidas preventivas que deberá implementar la administración pública municipal, para la mitigación y control de los riesgos que implica para la salud la enfermedad que provoca el virus SARS-CoV2 (COVID-19), consistente en la suspensión temporal de las actividades presenciales en las oficinas afectas a las dependencias que integran esta administración, del 11 al 30 de mayo de 2020.

6. Asuntos generales.

1. PASE DE LISTA. En el recinto oficial del H. Ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P.; siendo las 10:27 horas del día 11 once del mes de Mayo del año 2020 dos mil veinte, el Secretario General inicia el pase de lista estando presentes:

C.P. Margarito Chaverria Delgado, Presidente Municipal; Lic. Christian Isabel Rivera Meléndez, Regidora de Mayoría Relativa; Lic. Isaías Sánchez Zúñiga, Síndico Municipal; Belén del Carmen Padrón Rosas, Primera Regidora de Representación Proporcional;

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 Ricardo Sanchez A
 Ricardo Sanchez A
 Ma. Guadalupe Maldonado F
 Belén del Carmen Padrón Rosas



ACTA DE CABILDO No 48 ORDINARIA



María Montalvo Rivera, Segunda Regidora de Representación Proporcional; Ma. Guadalupe Maldonado Flores, Tercera Regidora de Representación Proporcional; Ricardo Sánchez Arellano Quinto Regidor de Representación Proporcional; dando cuenta de la inasistencia de la Tercera Regidora de Representación Proporcional; Virginia Martínez Turrubiates, estando presentes la mayoría de los integrantes del H. Cabildo, por lo que existe quórum legal.

2. DECLARACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO. Derivado del punto anterior y existiendo quórum legal, el C.P. Margarito Chaverria Delgado, Presidente Municipal, declara legal la asamblea y validos los acuerdos que en ella se tomen.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 47 DE LA SESIÓN ORDINARIA. El Lic. Juan Martínez Saucedo, Secretario General, da lectura al acta número 47 de la sesión ordinaria, por lo que con posterioridad a la lectura y no existiendo observaciones al respecto, procede a someter a su votación a los presentes y que manifiesten su aprobación levantando su mano, por lo que es aprobada por unanimidad de votos.

4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MINUTA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 73 LA FRACCIÓN III, 99 LA FRACCIÓN II, 103 LA FRACCIÓN II Y 106 LA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Se le concede el uso de la voz al Presidente Municipal C.P Margarito Chaverria Delgado, quien comunica a los integrantes del H. Cabildo que se recibió expediente con Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la igualdad entre todas las persona, y prohíbe la discriminación. Sobre el principio de Igualdad y no discriminación descansa el sistema jurídico del orden público que se origina en observancia a los convenios y tratados internacionales de los que México es parte, documentos internacionales los cuales pugnan por la protección y salvaguarda los derechos humanos, entre los que podemos enunciar, la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Americana Sobre Derechos Humanos, por lo que estos ordenamientos se adoptan como la base para crear leyes, así como en su aplicación, e interpretación. La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado con diversos criterios respecto a la interpretación del artículo 1° Constitucional, y la igualdad y no discriminación. Y la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí establece

Handwritten signatures and names on the right margin:
Ricardo Sanchez A
Ma. Guadalupe Maldonado F.
Pablo...



ACTA DE CABILDO No 48 ORDINARIA



Tierra Nueva
Una educación Creativa a la vida
2016 2024

en su artículo 2°, que su objeto es prevenir y erradicar toda forma de discriminación, que se ejerza o se pretende ejercer en contra cualquier persona que se encuentre dentro del territorio del Estado; así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, a efecto de que estas sean reales, efectivas y permanentes. Además los numerales, 7° y 8°, establecen que se entiende por discriminación, toda: distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto el resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en unos o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. Por lo que en observancia de lo anterior se derogan disposiciones para evitar cualquier forma de discriminación. ÚNICO. Se DEROGA de los artículos 73 la fracción III, 99 la fracción II, 103 la fracción II, y 106 la fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí para quedar como sigue: ARTICULO 73 ...I...II Se deroga IV a VII. .. ARTICULO 99... I... II. Se deroga III a VI... ..ARTICULO 103. ... I. ... II. Se deroga III y IV. ... ARTICULO 106. ... 1. ... II Se deroga III y IV. T R A N S I T O R I O S. PRIMERO. Este decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan San Luis", previo procedimiento que señala el artículo 138 de la propia Constitución Local. SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el doce me marzo de dos mil veinte. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidente: Diputado Martin Juárez Córdova. Primera Secretaria: Diputada Vianey Montes Colunga. Segunda Secretaria: Diputada Angélica Mendoza Camacho.

Al concluir su lectura, el Secretario General Licenciado Juan Martínez Saucedo, puso a consideración, al no haber más intervenciones se somete a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 7 votos a favor; y 0 votos en contra; declarándose **aprobada por unanimidad de votos** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Handwritten signatures and notes:
 Ricardo Sanchez A
 Ma. Guadalupe Maldonado T
 B. J. ...
 ...



ACTA DE CABILDO No 48 ORDINARIA



5. AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS QUE IMPLICA PARA LA SALUD LA ENFERMEDAD QUE PROVOCA EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LAS OFICINAS AFECTAS A LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN ESTA ADMINISTRACIÓN, DEL 11 AL 30 DE MAYO DE 2020.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Contador Público Margarito Chaverria Delgado, manifiesta los integrantes del Cabildo que, derivado de la situación sanitaria que pasa el país con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y prevaleciendo el derecho fundamental de la salud de las personas, contemplado en el artículo 4° de la Constitución Federal, en relación con el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano en nuestro Estado, así como en diversos tratados internacionales de los que México es parte, dentro de los que destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Estado Mexicano tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo, y cuenta con la facultad de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables en caso de epidemias de carácter grave.

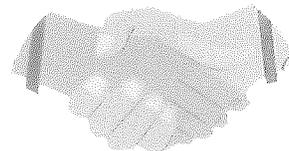
Asimismo, los artículos 6° y 7° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, prevén que la base y objeto de las instituciones políticas y sociales, son la protección de los derechos de sus habitantes y la permanente búsqueda del interés público, quedando asegurado el goce irrestricto de los derechos humanos y las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen la obligación para las autoridades de respetar y hacer respetar tanto dichas garantías, como los derechos humanos, conforme lo dispongan las leyes reglamentarias y ordinarias respectivas, así como los tratados internacionales de la materia. Por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por consiguiente, derivado de las actividades que se desempeñan en este Ayuntamiento, se reconoce que el desplazamiento de los servidores públicos y habitantes de este Municipio y su concentración al interior de los centros de trabajo, incrementa la probabilidad de exposición y transmisión del virus; en este sentido el uso de nuevas

Handwritten signatures and notes on the right margin:
Ricardo Sanchez A
Ma. Guadalupe Maldonado
Bf
12



ACTA DE CABILDO No 48 ORDINARIA



Tierra Nueva
Ha dividido Cultura a la Tierra
2014 - 2021

tecnologías permite modalidades de trabajo que aseguran el cumplimiento de sus atribuciones, programas y objetivos, logrando así la operación continua del servicio público.

Ante dicha situación y con la finalidad de establecer las medidas provisionales necesarias para salvaguardar la salud del personal adscrito a este municipio y sus habitantes, con la fin de evitar el contagio a la población en general del virus y mitigar los riesgos a la salud que implica la propagación del virus SARS-CoV2 COVID-19), someto a consideración de este órgano colegiado municipal, la aprobación como medida preventiva para la mitigación y control de los riesgos que provoca el virus SARS-CoV2 (COVID-19); la suspensión temporal de las actividades presenciales en las oficinas afectas que integran esta administración municipal del 11 al 30 de mayo de 2020.

Con la precisión de que, durante dicho periodo, la administración pública municipal va a implementar planes y programas que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales en el periodo de contingencia sanitaria, a través de los titulares de los Departamentos de Seguridad Pública Municipal, Protección Civil, Servicios de Salud Municipales, y aquéllos que tengan a su cargo programas sociales para atender a la población más vulnerable, servicios esenciales y demás actividades que por su naturaleza deban prestarse de manera presencial e ininterrumpidamente, para lo cual deberán cumplir con las medidas preventivas de higiene que han sido determinadas por parte de las Secretarías de Salud del Gobierno Federal y Estatal, así como las demás que lleguen a emitirse por las autoridades sanitarias competentes durante la vigencia del plazo de contingencia.

Una vez analizo y comentado de este punto, el Secretario General Licenciado Juan Martínez Saucedo, procede a someter a votación a los integrantes del Cabildo y que manifiesten su aprobación levantando su mano, por lo **que es aprobada por unanimidad de votos.**

6. ASUNTOS GENERALES.

1. El C.P Margarito Chaverria Delgado Presidente Municipal, informa que se otorgará un apoyo en especie a los comerciantes afectados por la contingencia sanitaria, por medio del programa de Pymes (Pequeña y Mediana Empresa), el cual beneficiará a más de 60 comerciantes, previo cumplimiento con los requisitos establecidos para tal efecto.

[Handwritten signature]
Ricardo Sanchez A. G. L.

[Handwritten signature]
Ma. Guadalupe Maldonado T.

[Handwritten signature]



ACTA DE CABILDO No 48 ORDINARIA



2. Se le otorga el uso de palabra al regidor Ricardo Sánchez Arrellano, manifiesta a los integrantes del Cabildo que se analice la posibilidad de arrendar otro un inmueble para los elementos de seguridad que se encuentre en mejores condiciones que el actual, así mismo, apoyarlos con los materiales que permitan que desempeñen de su labor de la mejor manera.

3. En uso de la palabra el C.P. Margarito Chaverria Delgado Presidente Municipal, manifiesta a los Integrantes del Cabildo, que solicita su autorización para efecto otorgar 100 despensas para personas que se encuentren en extrema vulnerabilidad económica en el Municipio y que hayan sido afectados por desempleo debido a la contingencia sanitaria.

4. Se le concede el uso de la voz a la regidora Ma. Guadalupe Maldonado Flores, y manifiesta a los integrantes del Cabildo que solicita se apruebe la autorización para que se extienda el plazo para recibir la solicitudes a las personas del Municipio para adquirir un terreno en arrendamiento hasta el 30 de mayo de 2020.

5. En uso de la palabra el regidor Ricardo Sánchez Arellano, solicita se autorice un apoyo en gasolina para que cada regidor, a fin de estar en posibilidad de cumplir con el ejercicio y desempeño de sus funciones y las Comisiones que cada uno tienen asignadas de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Una vez analizo y comentado los asuntos generales marcados con los número 3 tres, 4 cuatro y 5 cinco y no existiendo más asuntos generales que tratar, el Secretario General Licenciado Juan Martínez Saucedo, procede a someter a votación a los integrantes del Cabildo y que manifiesten su aprobación levantando su mano, **por lo que son aprobados por unanimidad de votos.**

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las 11:27 once horas veintisiete minutos del día lunes 14 catorce del mes de mayo de 2020, firmando de conformidad en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Sánchez A
Ricardo
Ma Guadalupe Maldonado F.
F. Saucedo

C.P. MARGARITO CHAVERRIA DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ISAÍAS SÁNCHEZ ZÚÑIGA
SINDICO MUNICIPAL

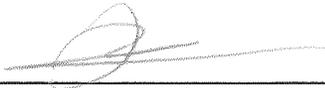
LIC. CHRISTIAN ISABEL RIVERA
MELÉNDEZ
REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA

BELÉN DEL CARMEN PADRÓN ROSAS
PRIMER REGIDOR DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL



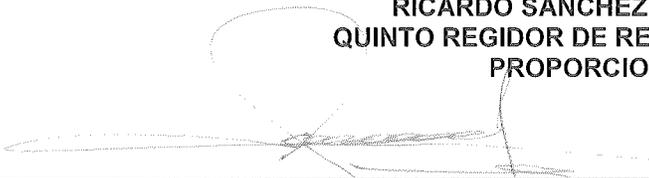
ACTA DE CABILDO No 48 ORDINARIA




MARÍA MONTALVO RIVERA
SEGUNDO REGIDOR DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL


MA. GUADALUPE MALDONADO FLORES
TERCER REGIDOR DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL


RICARDO SÁNCHEZ ARELLANO
QUINTO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL


LIC. JUAN MARTÍNEZ SAUCEDA
SECRETARIO GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, S.L.P.